GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

AVENIDA GRAL. BERNARDINO CABALLERO Y ROGELIO R. BENÍTEZ
.TEL/FAX: (061) 518590
CIUDAD DEL ESTE, REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO LUCHO ZACARIAS GOBERNACION DE ALTO PARANA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ciudad del Este, 01 de Febrero de 2.017

ADENDA N° 2

Señores Oferentes
Presente

REF.:	Licitación Pública Nacional N° 01/2017 – Adquisición de Alimentos Sólidos para el Sistema de Complemento Nutricional, para Instituciones Educativas del Departamento – Ad Referéndum (PLURIANUAL) - **ID N° 320838**

Me dirijo a Ustedes, a los efectos de comunicar las siguientes modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones a través de la presente Adenda:

PUNTO 1

Se modifica la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones, Criterios de Evaluación y Calificación. Punto C) c.1 Experiencia; la cual queda como sigue:

Atentamente,

C.1. Experiencia

De conformidad a la IAO 4.4, los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas.

- Se estudiará la antigüedad del Oferente en el ramo de comercialización de productos lácteos y/o alimentos sólidos que acredita su experiencia.
- Existencia Legal comprobada con la presentación de una copia autenticada por Escribano Público de los estatutos sociales. En el caso de firmas unipersonales, se tendrá en cuenta la inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC).
- Habilitación en el Rubro. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Art. 34 último párrafo de la Ley 2051/03 " las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar", a verificarse a través de consultas en la página Web del Sub Secretaria de Estado de Tributación, www.set.gov.py. Todo oferente que no cumpla con este requerimiento será descalificado.
- Demostrar provisión de lo ofertado con copia autenticada de contratos y/o facturaciones de ventas y/o recepciones finales, de provisión de alimentos sólidos (Galletitas dulces, Galletitas con chía,

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

Econ. Ever Arturo Rolon P.
Coordinador UOC
Gobernación de Alto Paraná

Chipitas) por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los (3) tres últimos años 2014, 2015 y 2016.

Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales tanto públicas como privadas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.

- Para el caso de los proveedores oferentes de Galletitas Dulces y Chipas, los miembros del Comité de Evaluación acompañados de un Tecnólogo de Alimentos y un Técnico Industrial verificarán in situ las fábricas de los oferentes (Fabricantes y/o Comercializadores autorizados por los fabricantes) a los efectos de comprobar la capacidad de producción de las máquinas elaboradoras, de los hornos y de las envasadoras con el fin de asegurar que la empresa adjudicada tenga la capacidad de fabricación y envasado de las cantidades licitadas para cumplir con el cronograma establecido. También verificarán las condiciones de higiene, limpieza y buenas prácticas de manufactura de los alimentos así como el cumplimiento de todas las normas vigentes en Paraguay para establecimientos alimentarios, al mismo tiempo el fabricante deberá tener como mínimo 5 años de experiencia en producción el cual podrá ser demostrada a través de contratos y/o facturaciones de ventas tanto en instituciones públicas como privadas. El dictamen de esta comisión es vinculante y por lo tanto causal de eliminación para los oferentes.

Para Consorcios: Para consorcios formados por 2 integrantes el principal deberá cumplir con el 60 % del requisito experiencia y el otro integrante con el 40%. Para consorcios conformados por 3 y más integrantes; el Principal deberá cumplir con el 40% del requisito y los demás miembros deberán cumplir con el 30 % cada uno.

Atentamente,

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

Econ. Ever Arturo Rolon P.
Coordinador UOC
Gobernación de Alto Paraná